Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Compras Menores

ADDENDA N° 01/2012

Contratación Directa Ad Referéndum N° 85/2012 para la **"ADQUISICION DE GAS LICUADO DE PETROLEO PARA EL HOSPITAL DE SANTA ROSA DEL AGUARAY – SAN PEDRO" – I.D./P.A.C. N° 244.047.-**

SE COMUNICA AL OFERENTE QUE SE MODIFICAN LOS SIGUIENTES PUNTOS:

Anexo 1

Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de Contratación Directa

17. *Las ofertas deberán ser recibidas por la Convocante en Pettirossi y Brasil, Dpto. de Compras Menores Oficina N° 420 del MSP y BS y a más tardar el* ***día 24 de Setiembre de 2012 hasta las 10:00 horas****. La Convocante no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas. Toda oferta que reciba la Convocante después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.*

18. *La Convocante llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en Pettirossi y Brasil (Dpto. de Compras Menores - Oficina N°420 del MSP y BS), el* ***día 24 de Setiembre de 2012 hasta las 10:00 horas****. Al concluir el acto de apertura, se labrará un acta de conformidad a las disposiciones del artículo 54 del Decreto N° 21909.*

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DPTO. DE COMPRAS

EMILCE GIMENA PEREIRA LEIVA, JEFA
Dpto. de Compras Menores

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Compras Menores

ADDENDA N° 01/2012

Contratación Directa Ad Referéndum N° 85/2012 para la "ADQUISICION DE GAS LICUADO DE PETROLEO PARA EL HOSPITAL DE SANTA ROSA DEL AGUARAY – SAN PEDRO" – I.D./P.A.C. N° 244.047.-

SE COMUNICA AL OFERENTE QUE SE MODIFICAN LOS SIGUIENTES PUNTOS:

Anexo 3.

13. REAJUSTE DE PRECIOS:

El precio de lo adjudicado será reajustable. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente formula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Dónde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado

IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

Emilce Gimena Pereira Lezcano
Departamento de Compras Menores - DO.
M.S.P. y B.S.